



ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL Y REGISTRO WEB:

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA

NIT: 901.185.938-5

DOMICILIO: CRA 18 93 – 90 BOGOTÁ

SOLICITUD: ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL TRIBUTARIO 2025

2. La descripción de la actividad meritoria

La FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA fue constituida el 18 de mayo de 2018 mediante documento privado, con duración indefinida y regida por las leyes de la Republica de Colombia, inscrita el 01 de junio de 2018 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número S0054321. El domicilio principal y para todos los efectos legales es la Cra 13 # 96-67 of 502, Bogotá D.C., Colombia.

La FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMÍA (reconocida en el mercado como BICTIA) es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que tiene por naturaleza cumplir con actividades de apoyo a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del país, con énfasis en Bogotá y su región circundante. Para cumplir con este propósito, BICTIA presta tres clases de servicios, a saber: a) apoyo a la aceleración de emprendimientos de base tecnológica, b) servicios de capacitación en habilidades digitales, e c) inversión de capital en emprendimientos en fase de crecimiento y consolidación.

El factor fundamental que busca la operación de BICTIA es el de fomentar una mayor adopción tecnológica tanto por parte de empresas nacientes o pymes en crecimiento, como por parte de la población en general con miras a que los avances tecnológicos que permean nuestra economía tengan operadores capaces de asimilarlos correctamente.

BICTIA es posible gracias a ProBogotá Región y la Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo - NORAD. Se creó como vehículo ejecutor de un contrato de donación celebrado entre las partes.

A partir de ese contrato ProBogotá Región crea jurídicamente la Fundación para el fomento de la nueva economía – BICTIA.

BICTIA tendrá como objeto: impulsar, proponer, desarrollar y ejecutar programas de formación empresarial con miras a alcanzar el fortalecimiento de la competitividad y productividad del tejido empresarial local existente y/o nuevos



emprendimientos, esto es, el desarrollo de actividades tendientes a la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo informal y su articulación con el sector productivo dentro del marco de la Ley 1014 de 2006, buscando el desarrollo empresarial en Bogotá y otras ciudades de Colombia a través de la creación de conocimiento y capacidades para fortalecer las nuevas empresas así como las existentes; el desarrollo de escenarios y plataformas para encontrar oportunidades de financiación, acceso al mercado y otros recursos, cuyo fin último es tener un efecto directo en Bogotá, las ciudades foco del proyecto y un efecto indirecto sobre las demás ciudades del país, buscando adicionalmente, que Colombia sea un referente para otros países en vía de desarrollo.

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.

La fundación destinara la reinversión de sus excedentes en los proyectos de capacitación a estudiantes de los últimos grados de educación media, capacitación con miras a la empleabilidad, aceleración y crecimiento de startups

El monto reinversión del beneficio o excedente neto es de: \$ 410.341.258

4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda: N/A

A la fecha, la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes pendientes por ejecutar.

5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

Cargos Directivos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	NIT DE LA PERSONA JURIDICA QUE EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL O CONTROL	RAZON SOCIAL PERSONA JURIDICA QUE EJERCE REPRESENTACION LEGAL O CONTROL	DENOMINACION DEL CARGO
CARRIZOSA	DE LA TORRE	ALVARO				REPRESENTANTE LEGAL
URIBE	BUITRAGO	MANUELA				REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ARAQUE	MORA	JOAQUIN	ALFREDO	800059311	KRESTON RM S.A.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
PAEZ		MARTHA	ISABEL	800059311	KRESTON RM S.A.	REVISOR FISCAL SUPLENTE



Miembros de junta Directiva:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO
URIBE	BUITRAGO	MANUELA		MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
LEIN	MATHINSEN	JORN		MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
STOLAN		ANDERS		MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

Los montos de pagos salariales efectuados a los cargos directivos y gerenciales de la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMIA ascienden a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$372.927.980).

7. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El valor de Patrimonio a 31 de diciembre \$ 2.644.653.000

8. Donaciones recibidas. El valor corresponderá al monto total de las donaciones consolidadas recibidas durante el año, describiendo la destinación de las donaciones, así como el plazo proyectado para su ejecución.

La FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA NUEVA ECONOMIA no recibió donaciones durante el 2024

9. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Ver adjunto / INFORME DE GESTION

10. Los estados financieros de la entidad.

Ver adjunto / EEFF BICTIA 2024-2023

11. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.

Ver adjunto / CERTIFICACION RENTA



12. Memoria económica

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, el artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, y el artículo 1.6.1.13.2.25 del Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, y conforme al monto total de los ingresos correspondientes al año 2024, la Fundación no se encuentra obligada a presentar el informe de memoria económica.